

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Jaén**

Núm. 1.913/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 440/2010 a instancia de la parte actora D.ª María del Rosario Valero Calmaestra contra Marlina, S.L., Promarsal Andalucía, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia en fecha 16-2-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda promovida por doña María del Rosario Valero Calmaestre, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. a hacer efectivo pago a la actora de la suma de 3.003,17 euros, más

el diez por ciento de interés de mora.

Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico".

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Promarsal Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 18 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.